

QUINTO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:

CONVERSION, AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA PARRILLA DEL
ÑATO C. LTDA.....
CUANTIA: US\$600.00.....
GUAYAQUIL, 12 DE JULIO DEL 2002.....



ESCRITURA NUMERO: 1191
CONVERSION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA LA PARRILLA DEL
ÑATO C. LTDA.-.-.-.-.-
(CUANTIA: USD\$600.00.-.-.-.-.-)



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de julio del año dos mil dos, ante mí **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil comparece: La Compañía **LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por la interpuesta persona de su **Gerente** y Representante Legal, señor **EDUARDO GARCIA VERGARA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana por naturalización, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el diez de julio del dos mil dos, cuya personería legitima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregada al final de este instrumento como documento habilitante, y quien declara además, su nombramiento se encuentra en plena



1 vigencia. El compareciente es mayor de edad,
2 capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe
3 de conocer, bien instruido en el objeto y resultado
4 de esta Escritura Pública a la que procede con
5 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
6 presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
7 **NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro
8 de Escrituras Públicas a su cargo, una de la
9 cual conste el Aumento de Capital y Reforma del
10 Estatuto Social de la compañía LA PARRILLA
11 DEL ÑATO C. LTDA., que se otorga al tenor
12 de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
13 **OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y
14 suscripción de la presente escritura y formula
15 las declaraciones en ella contenidas, el señor
16 **EDUARDO GARCIA VERGARA,** por los
17 derechos que representa en calidad de GERENTE
18 de la compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C.
19 LTDA., calidad que acredita con el nombramiento
20 acompañado y, además, debidamente autorizado
21 por la Junta General Universal y Extraordinaria de
22 Socios celebrada el diez de julio del dos mil dos.-
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Que por
24 escritura pública celebrada ante la Notaria Décima
25 Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma
26 Plaza de García, el veinticinco de abril de mil
27 novecientos ochenta y uno, se constituyó la
28 compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.,



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 con un capital de Cien mil Sucres, escritura que
2 fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo
3 cantón, el ocho de junio de mil novecientos
4 ochenta y uno; b) Por escritura pública celebrada
5 ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil,
6 Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el siete de
7 noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la
8 compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.,
9 aumentó su capital social en la suma de NUEVE
10 MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES,
11 escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil
12 del mismo cantón, el diez de abril de mil
13 novecientos noventa y seis; c) Que la Junta
14 General Universal y Extraordinaria de Socios
15 de la compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C.
16 LTDA., en sesión celebrada el diez de julio del
17 año dos mil dos, con la concurrencia y unanimidad
18 de socios que representaban ciento por ciento del
19 capital social suscrito y pagado, resolvió expresar
20 este capital en dólares de los Estados Unidos
21 de América, aumentar su capital social y reformar
22 el estatuto social, para armonizarlos con las
23 nuevas disposiciones contenidas en la Ley para
24 la Transformación Económica del Ecuador,
autorizando a la compareciente, como su representante
legal, formular todas las declaraciones y realizar
los trámites pertinentes para legalizar
todas las resoluciones adoptadas.- **TERCERA:**



1 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
2 expuestos, el señor **EDUARDO GARCIA**
3 **VERGARA**, a nombre y en representación como
4 **GERENTE** de la compañía **LA PARRILLA**
5 **DEL ÑATO C. LTDA.**, y en cumplimiento de
6 las resoluciones adoptadas por la Junta General
7 Universal y Extraordinaria de Socios de dicha
8 Compañía, celebrada el diez de julio del año dos
9 mil dos, declara bajo juramento: a) Que se efectúa
10 la conversión expresa de sucres a dólares de
11 los Estados Unidos de América del importe de
12 su correspondiente capital suscrito; y, del
13 valor nominal de las participaciones sociales.
14 Consecuentemente, su capital queda en forma
15 expresa, convertido en dólares de los Estados
16 Unidos de América, esto es, su capital social
17 suscrito que es de **DIEZ MILLONES DE**
18 **SUCRES (S/.10'000.000,00)**, dividido en diez
19 mil participaciones sociales de Un mil Sucres
20 cada una, por efecto de esta conversión, pasa
21 a ser de **CUATROCIENTOS DOLARES DE**
22 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
23 **(US\$400.00)**, dividido en diez mil participaciones
24 sociales de un valor de Cuatro centavos de dólar
25 de los Estados Unidos de América cada una;
26 **b) Que se Aumenta el Capital Social de la**
27 **compañía en la cantidad de SEISCIENTOS**
28 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 AMERICA, que sumados al actual capital social
2 que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (US\$400.00), ascenderá a la cantidad de UN MIL
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA, mediante la emisión de quince mil
7 nuevas participaciones sociales de cuatro centavos
8 de dólar cada una (US\$0.04), las mismas que han
9 sido suscritas y pagadas en su totalidad en dinero
10 efectivo, tal como consta en el Acta de Junta
11 General Universal y Extraordinaria de Socios
12 celebrada el diez de julio del año dos mil dos, y
13 que se acompaña a la presente escritura como
14 documento habilitante; c) Que se incrementa
15 el valor nominal de las participaciones sociales,
16 que en la actualidad son de cuatro centavos de
17 dólar de los Estados Unidos de América
18 (US\$0.04), a un dólar de los Estados Unidos de
19 América (US\$1.00); d) Que se Reforma el
20 Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía
21 en los siguientes términos: **“ARTICULO**
22 **CUARTO: CAPITAL.-** El Capital Social de la
23 compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en
25 mil participaciones sociales de Un Dólar cada una.

26 La compañía entregará a cada socio un Certificado
27 de Aportación en el que constará necesariamente
28 su carácter de no negociable y el número de



1 participaciones que por su aporte le corresponden.
2 Dichos certificados tendrán su número de orden
3 e irán firmados por el Presidente y Gerente de
4 la compañía”; y, e) Que el Gerente de LA
5 COMPAÑIA LA PARRILLA DEL ÑATO C.
6 LTDA., señor Eduardo García Vergara, declara
7 que el Aumento de Capital suscrito y pagado de la
8 compañía se encuentra en legal y debida forma
9 integrado.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABI-**
10 **LITANTES.-** Quedan agregados e insertados a la
11 presente escritura: a) Nombramiento de Gerente de
12 la Compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C.
13 LTDA., otorgado a favor del señor Eduardo García
14 Vergara; y, b) Copia certificada del Acta de Junta
15 General Universal y Extraordinaria de Socios de
16 la Compañía COMPAÑIA LA PARRILLA DEL
17 ÑATO C. LTDA., de fecha diez de julio del
18 año dos mil dos, con sus respectivos Anexos.-
19 Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas
20 necesarias para el perfeccionamiento y validez
21 de la presente escritura.- Firmado: (firma ilegible)
22 Abogado Ricardo Rogelio Vela Tello. Registro
23 número siete mil cuatrocientos ochenta y seis.-
24 En consecuencia la otorgante se afirma en el
25 contenido de la preinserta minuta, la misma que
26 se eleva a Escritura Pública para que surta
27 todos los efectos legales.- Queda agregado a
28 este registro todos los documentos de Ley.- Léida

000000 05

Guayaquil, 16 de Abril de 1998.

Señor
EDUARDO GARCIA VERGARA
Ciudad.

De mis consideraciones:

En la presente, comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "LA PARRILLA DEL ÑATO C.LTDA", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la compañía por el periodo de CINCO años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía tal como consta en el Artículo Décimo Cuarto del estatuto social de la Compañía.

La compañía "LA PARRILLA DEL ÑATO C.LTDA", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la Doctora Norma Plaza de García, el 25 de Abril de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil el 08 de Junio de 1981, de fojas número 5.776 a 5.797, número 428 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.276 del Repertorio.

Sírvase dar aceptación a la presente designación.

Muy atentamente,

MARIA CRISTINA GARCIA VILLACRESES
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía "LA PARRILLA DEL ÑATO C.LTDA".- Guayaquil, 16 de Abril de 1998.

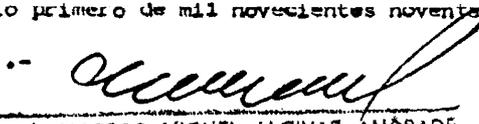
EDUARDO GARCIA VERGARA

Identificación: 1704486909. Nacionalidad: Ecuatoriana.
Domicilio: Calle Urdesa, Victor Emilio Estrada No.1219
Código Postal: 090101. Calle: Cuarta y Avenida de Las Aguas (esq)



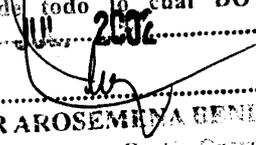
CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de "LA PARRILLA DEL
NATO C. LTDA.", a foja 42.042, número 10.812 del Registro Mercantil y
anotado bajo el número 16.646 del Repertorio .- Archivándose los compro
bantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,
Junio primero de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador Mercan
til .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANÓRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



CERTIFICO : Que al anverso y reverso de
la presente fotocopia es conforme al
original que me fue exhibido, del que
conservo una copia con la presente razón,
de conformidad al numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial reformada por el
Decreto Supremo, Número 2386, de Marzo
31 de 1978, de todo lo cual DOY FE.
Guayaquil, 04 de Junio de 1998


AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto Canton Guayaquil

**ESPACIO
EN BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.

En ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de julio del 2002, a las 09H00 horas, en el local social ubicado en la calle Víctor Emilio Estrada No. 1.217 y Laureles, Ciudadela Urdesa, se reúnen los accionistas de la Compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA., señores:

- 1.- La señora LOLA VILLACRESES VINUEZA, propietaria de 1 participación social de Cuatro Centavos de Dólar, y con derecho a igual número de votos.
- 2.- La señora MARGARITA VILLACRESES VINUEZA, propietaria de 1 participación social de Cuatro Centavos de Dólar, y con derecho a igual número de votos.
- 3.- La señora MARIA CRISTINA GARCIA VILLACRESES, propietaria de 12 participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar cada una, y con derecho a igual número de votos.
- 4.- El señor EDUARDO GARCIA VERGARA, propietario de 9.986 participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar cada una, y con derecho a igual número de votos.

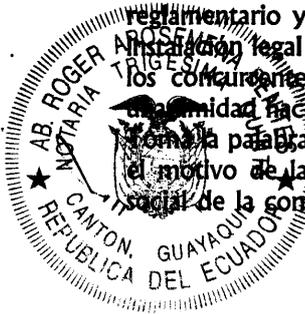
Estando presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA, decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO; Y, EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES;
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, LA FORMA DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL MISMO;
- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES;
- 4.- CONOCER Y RESOLVER LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.; y,
- 5.- CONOCER Y RESOVER SOBRE LA AUTORIZACION AL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

Preside la sesión el Sr. Eduardo García Vergara, Gerente de la compañía, por no encontrarse el Presidente de la compañía entre los asistentes a la Junta se decide nombrar un Presidente Ad-Hoc, procediéndose a designar a la Sra. María Cristina García Villacreses, Presidente Ad-Hoc, quien preside la presente sesión.

Antes de instalarse la sesión, el Presidente dispone que se verifique el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las formalidades legales necesarias para la inscripción legal de la Junta General. La señora Presidente pone a consideración de los concurrentes a la Junta el Orden del Día citado, y éste es aprobado por unanimidad haciéndolo constar así la señora Presidente.

Forma la palabra la Sra. María Cristina García Villacreses, y explica a los socios que el motivo de la sesión es para formalizar la necesidad de incrementar el capital social de la compañía en virtud de la nuevas disposiciones de la Superintendencia



de Compañías. Así mismo, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial # 34, del 13 de marzo del 2000, el capital social de las compañías deberá estar expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Por otra parte, se tiene conocimiento que la Superintendencia de Compañías, basada en las facultades que le confiere la Ley, dictaría una Resolución con el fin de reglamentar aquella ley, estatuyendo un régimen de transición para que las sociedades puedan expresar su capital y valor de las participaciones sociales - actualmente en sucres - a dólares.

Con estas consideraciones, propone la señora Presidente de la Junta, Sra. María Cristina García Villacreses, que esta junta acepte el planteamiento de elevar el capital, bajo los siguientes lineamientos que se ajustan a los mencionados cambios introducidos en la legislación ecuatoriana acerca de la dolarización.

Luego de las deliberaciones de rigor y con el voto unánime de los socios presentes que representan la totalidad del Capital Social pagado de la compañía, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, por unanimidad RESUELVE:

1.- Aprobar la conversión expresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital suscrito que actualmente es de S/.10'000.000,00 a US\$ 400,00, con lo cual el capital social de la compañía queda dividido en 10.000 participaciones sociales de Cuatro centavos de Dólar cada una;

2.- Aumentar el Capital Social de la compañía que actualmente es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir, que el aumento es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una (US\$ 0.04); y, que la suscripción del aumento de capital ha sido realizado por los socios haciendo uso de su derecho preferente para suscribir nuevas participaciones sociales en el aumento y que este ha sido suscrito y pagado en su totalidad en la forma y modo constante en el Anexo No. 1, que forma parte integrante de la presente Acta;

3.- Aumentar el valor nominal de las participaciones sociales que actualmente es de Cuatro centavos de Dólar cada una a Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una;

4.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El Capital Social de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en mil participaciones sociales de Un Dólar cada una. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Dichos certificados tendrán su número de orden e irán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía"; y,

5.- Que se autoriza expresamente al Sr. Eduardo García Vergara, Gerente y Representante Legal de la compañía para que suscriba la correspondiente Escritura y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.

Agotada la agenda y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia concede dos horas de receso para que la Secretaría proceda a la redacción de la presente Acta.

Terminado el receso y siendo las 12h45 horas, la Presidencia reinstalada la Sesión con igual asistencia antes registrada, dispone la Presidencia que lea el Acta por Secretaría, hecho lo cual, la aprueban los asistentes sin modificaciones en su texto y redacción, con lo cual se levanta la Sesión a las 13H00, con la firma conjunta de todos los socios.- f) EDUARDO GARCIA VERGARA.- Gerente-Accionista.- f) MARIA FABIANA GARCIA VILLACRESES.- Predidenta Ad-Hoc-Accionista.- f) MARGARITA VILLACRESES VINUEZA.- Accionista.- f) LOLA VILLACRESES VINUEZA.- Accionista.-

CERTIFICACION: Certifico que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 10 de Julio del 2002


EDUARDO GARCIA VERGARA
GERENTE



ESPACIO
EN BLANCO



**LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.
CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%	APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
MARIA CRISTINA GARCIA VILLACRESES	0,48	12	0,12	38	US\$ 2,00
MARGARITA VILLACRESES VINUEZA	0,04	1	0,01	24	1,00
LOLA VILLACRESES VINUEZA	0,04	1	0,01	24	1,00
EDUARDO GARCIA VERGARA	399,44	9.986	99,86	14.914,00	996,00
TOTALES	400,00	10.000	100	15.000	1.000,00

Guayaquil, 10 Julio del 2002.

80 000000

000000 09

Ciudadanía 170448690-9
GARCIA VERGARA EDUARDO
03 MARZO 1.945
GUAYAS

01 112 00000
SIGNATURA/ DUITO
EDUARDO VERGARA

Eduardo Vergara



ECUATORIANA ***** E333317277
CASADO SARA MARTA VILLACRISTES
SECUNDARIA DEPORTISTA
ANGEL GARCIA
EMMA VERGARA
GUAYAQUIL 1-10-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

15:00

Roger Arosemena Benites

REPUBLICA DEL ECUADOR TSE
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 25 - MAYO - 1997
252-062 170448690-9
GARCIA VERGARA EDUARDO
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI



DOY FE : Que la fotocopia que
antecede es igual al documento
que me fue exhibido y que devolvi
al interesado
Guayaquil, 04 JUL 2006

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigesimo Quinto
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN BLANCO

1 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
2 clara y alta voz, a el otorgante quien la aprueba en
3 todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la
4 firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo
5 lo cual doy fe.-



6
7 NOTARÍA
8 Trigesimo
9 Quinta
10 Guayaquil

11 Ab. Roger
12 Arosemena
13 Benites

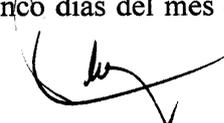
14 p. LA COMPAÑIA LA PARRILLA DEL NATO C.
15 LTDA.
16 R.U.C. 0990540098001

17 
18 EDUARDO GARCIA VERGARA
19 C.C. 170448690-9
20 GERENTE

21 **EL NOTARIO**

22 
23 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

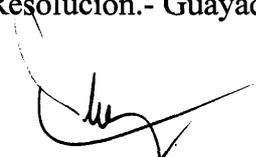
24 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
25 QUINTA COPIA CERTIFICADA, en nueve fojas útiles que
26 sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los cinco días del mes de
27 diciembre del año dos mil dos.-

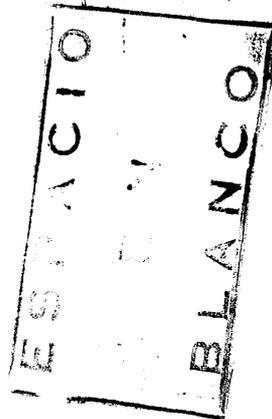
28 
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número 03-G-DIC-0001251 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el dieciocho de febrero del año dos mil tres, tomo nota al margen de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA., otorgada ante mí el doce de julio del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veintiuno de febrero del año dos mil tres.-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 11

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0001251, dictada el 18 de Febrero del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital y Reforma del Estatuto de la compañía LA PARRILLA DEL NATO C. LTDA., de fojas 2.674 a 2.692, número 195 del Registro Industrial y anotada bajo el número 5.829 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 106 un extracto de la presente escritura pública.-
Guayaquil, seis de Marzo del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 45449
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: /

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del 25 de Abril de 1.981, de la disposición contenida en el artículo quinto de la Resolución No. 03-G-DIC-0001251 de fecha 18 de Febrero del 2003, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 10 de Marzo del 2003.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Termino Interino
Guayaquil